



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 26 AGO 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 05-08-82093, mediante el cual el alumno Ariel Marcelo ESCANDRIOLO NACKAUZI, D.N.I.N°28.118.197, matrícula N°200317065/9, solicita rectificación del acta de examen N°08760, Libro 00026, labrada en fecha 11/08/05, respecto de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el solicitante comparece y manifiesta a fs.1; 2 y 2vta. que rindió y aprobó el examen de que se trata el día 11/08/05, obteniendo en la oportunidad la calificación de 9 (nueve) Distinguido, para aseverar lo dicho incorpora a fs.4 fotocopia de la libreta de estudiante donde consta tal extremo, bajo la firma de la ex Profesora Dra. Lisa Carranza. Agregando, que dicha situación le agravia por lo que solicita con urgencia la rectificación incoada, a fin de normalizar su actuación académica y se registre en el sistema informático la aprobación de la materia correlativa posterior Derecho Político, rendida con fecha 10/08/09 (v.fs.24).

Que impreso el trámite de rigor, la ex Profesora nominada atento a los antecedentes y lo requerido en autos informa que efectivamente como manifiesta el alumno Escandriolo Nackauzi, Ariel, matrícula N°200317065/9, cursó la materia Derecho Administrativo en el año lectivo 2005, primer semestre, obteniendo la calificación final de 9 (nueve) Distinguido y la condición de Promocional.

Que por su parte, el Sr. Profesor Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Administrativo Dr. José Luis Palazzo a fs.15vta precisa que comparte lo expuesto por la ex Profesora Lisa Carranza.

Que a fs. 27 y 27vta obra Dictamen N°201/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por el interesado a fs.1; 2 y 2vta. de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el ejemplar del acta que en copia corre a fs.8/9, 16/17, que lleva el N°08760, Libro 00026, y fue labrada en fecha 11/08/05, en la misma, la sigla E.P.I. (Eliminado por Inasistencia) erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno Ariel Marcelo ESCANDRIOLO NACKAUZI, D.N.I. N°28.118.197, matrícula 200317065/9, debe ser sustituida por la nota nueve (9) Distinguido y la condición de Promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

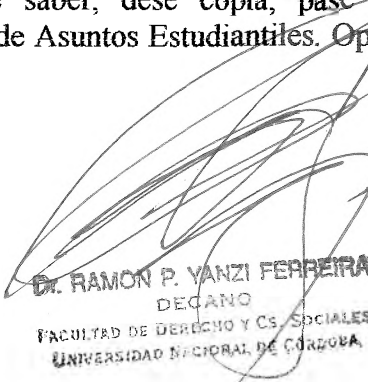
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Art.1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del. Acta de Examen N°08760, Libro 00026, y fue labrada en fecha 11/08/05, en la misma, la sigla E.P.I. (Eliminado por Inasistencia) erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno Ariel Marcelo ESCANDRIOLO NACKAUZI, D.N.I. N°28.118.197, matrícula 200317065/9, debe ser sustituida por la nota nueve (9) Distinguido y la condición de Promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

  
MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. RAMÓN P. VANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°: 1065**